

Acuerdo de 16 de diciembre de 1851 exigiendo de todas las oficinas del Estado copia del índice general de todas las leyes que tengan.

El Gobierno—Deseoso de llevar á efecto la compilacion de las leyes, decretos y acuerdos gubernativos del Estado, y ocurrir por este medio á uniformar su ejecucion en todas las oficinas.

ACUERDA:

1. ° Los Sres. Prefectos Subdelegados Intendentes exigirán de las oficinas subalternas en su respectivo Departamento que cada una dentro de cuarenta dias de publicado este acuerdo le pase copia del índice general que debe llevar de las leyes, resoluciones legislativas, decretos y acuerdos gubernativos desde la instalacion de la primera Asamblea Constituyente de 1825 hasta el presente año, con especificacion de cada fecha de ellas y de su contenido.

2. ° Que los mismos Prefectos Subdelegados, pasado el término establecido en el artículo anterior, remitan estos índices con el que ellos formen de lo que exista en sus archivos al Ministerio de gobernacion, quien es encargado del cumplimiento de este acuerdo, y de su circulacion—Granada, diciembre 16 de 1851—Pineda.